

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2018-0532

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de JAVIER YOVANNY GUTIERREZ DIAZ, el Juzgado acorde al numeral 7, del art 48 ibídem, designa al abogado MAGDA E GOMEZ ROBAYO, como CURADOR AD LITEM, quien ejerce la profesión en esta oficina, a quien se le notificara el auto admisorio de la demanda

Se ordena que la Secretaría, NOTIFIQUE AL CURADOR, cumpliendo lo regulado por el artículo 49º. del Código General del Proceso y artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora (mdjm09@hotmail.com)

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f3cb1758aa41585b060b10ecc399e1136f99a92413c2fd87c6b4aca4a684c93

Documento generado en 19/05/2021 07:16:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>